



Asamblea General

Distr. general
26 de octubre de 2021
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Togo

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. La presentación de este informe en el marco del tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) refleja la voluntad del Estado togolés de mantener un diálogo constructivo y fructífero con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Lo cierto es que de las 195 recomendaciones formuladas en la revisión anterior en 2016 se aceptaron 167 y se tomó nota de 28. De las recomendaciones aceptadas, 26 ya habían sido aplicadas antes de su aceptación.
2. Después del examen del segundo ciclo del Togo, el Gobierno llevó a cabo las siguientes actividades:
 - Comunicó las recomendaciones al Consejo de Ministros.
 - Restableció la presentación y divulgación de las recomendaciones a todas las partes interesadas en las ciudades más importantes de cada región.
 - Elaboró un plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones aceptadas.
 - Elaboró y presentó un informe de mitad de período.
3. Para poner en práctica las recomendaciones aceptadas y fortalecer la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, se han ejecutado iniciativas como la armonización de la legislación con los instrumentos ratificados y la adopción de políticas y programas nacionales y sectoriales.
4. Además, en el marco de la respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Gobierno de la República Togolesa ha adoptado diversas medidas de conformidad con la Ley núm. 2020-005, de 30 de marzo de 2020, por la cual la Asamblea Nacional faculta al Gobierno a adoptar medidas en el ámbito de aplicación de la Ley mediante ordenanzas. Esta habilitación permitió al Gobierno tomar medidas urgentes y a mediano plazo, aplicando la estrategia de las 3R (respuesta, resiliencia y recuperación), destinadas a minimizar los impactos negativos de la pandemia y a garantizar el ejercicio de las libertades individuales y colectivas y el disfrute de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales.
5. El Gobierno togolés acoge con satisfacción el compromiso constructivo de los asociados técnicos y financieros, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Unión Europea (UE) y los países amigos.

I. Metodología y proceso de elaboración del informe

6. El informe se elaboró mediante un enfoque participativo e inclusivo.
7. El proceso de elaboración comenzó con una comunicación al Consejo de Ministros sobre el proceso del EPU en el Togo. Con la coordinación del Ministerio de Derechos Humanos, el proceso fue dirigido por la Comisión Interministerial de Redacción de los Informes y Seguimiento de las Recomendaciones relativas a los Derechos Humanos (CIRR), que realizó una consulta nacional con la participación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y de otras instituciones de la República, los servicios descentralizados y las autoridades locales, los jefes tradicionales, las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos, el sector privado y los medios de comunicación, a través de una decena de talleres regionales y nacionales.

II. Aplicación de las recomendaciones aceptadas

A. Cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos (128.37)

1. Informes presentados y examinados

8. Se presentaron y examinaron los siguientes informes:
- Quinto informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2021)
 - Tercer informe periódico sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2019)
 - Informes periódicos combinados sexto a octavo sobre la aplicación de Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (2018)
 - Informes periódicos 18° y 19° combinados sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (noviembre de 2016)

2. Informes presentados

9. Se presentaron los siguientes informes:
- Informes periódicos quinto y sexto combinados sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (2019)
 - Informe inicial sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2019)

3. Visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

10. Visita de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias (2019).

B. Aceptación de las normas internacionales (128.1, 128.15, 128.16, 128.9, 128.10, 128.11, 128.12, 128.13, 128.2, 128.3, 128.4, 128.5, 128.6, 128.7, 128.8, 128.14)

11. La República Togolesa es parte en los nueve tratados internacionales fundamentales de promoción y protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas.

C. Marco general de promoción de los derechos humanos a nivel nacional

1. Marco normativo

Evolución constitucional (130.10)

12. La Ley núm. 2019-003, de 15 de mayo de 2019, por la que se Modifica la Constitución de 14 de octubre de 1992, entre otras cosas dio carácter constitucional a la abolición de la pena de muerte y de la prisión perpetua; la modificación del mandato de los diputados y los senadores y su limitación; la revisión periódica de la legitimidad de los presidentes y cargos de la Asamblea Nacional y el Senado; la ampliación de la duración de los períodos de sesiones parlamentarias; la limitación del mandato del Presidente de la República; la elección del Presidente de la República mediante un sistema de votación uninominal mayoritaria de dos vueltas; la mejora de la condición jurídica de los ex Presidentes de la República; la recomposición y limitación del mandato de los miembros del Tribunal Constitucional; la

afirmación del principio de interrogatorio ante el tribunal constitucional; la creación de tribunales regionales de cuentas y el ajuste del funcionamiento del Tribunal de Cuentas; la aclaración de las responsabilidades del Presidente de la República como garante de la independencia del poder judicial; la adaptación de la composición, el mandato y el funcionamiento del Consejo Superior del Poder Judicial; la competencia del Tribunal Supremo en relación con los ex Presidentes de la República y los miembros del Gobierno y la ampliación de la lista de autoridades sujetas a la declaración de bienes ante la Defensoría del Pueblo.

Reformas legislativas (128.87, 128.136)

- Ley núm. 2021-021, de 11 de octubre de 2021, que Modifica la Ley que Establece las Condiciones para el Ejercicio de la Libertad de Reunión y de Manifestación Pública Pacíficas.
- Ley núm. 2021-020, de 11 de octubre de 2021, que Modifica la Ley 207-011, de 13 de marzo de 2007, de Descentralización y Libertades Locales.
- Ley núm. 2021-019, de 11 de octubre de 2021, que Modifica la Ley núm. 2012-002, de 29 de mayo de 2021, del Código Penal.
- Ley Orgánica núm. 2021-015, de 3 de agosto de 2021, que Modifica la Ley Orgánica núm. 2018-006, de 20 de junio de 2018, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Ley núm. 2021-012, de 18 de junio de 2021, del Código de Trabajo.
- Ley Orgánica núm. 2020-003, de 24 de enero de 2020, modificada por la Ley núm. 2021-013, de 1 de junio de 2021, por la que se Establecen las Condiciones del Régimen de Declaración de Bienes y Patrimonio de los Altos Cargos, Altos Funcionarios y otros Cargos Públicos.
- Ley núm. 2021-007, de 21 de abril de 2021, del Código de Procedimiento Civil.
- Ley núm. 2021-005, de 1 de abril de 2021, del Registro Nacional Automatizado de Antecedentes Penales.
- Ley Orgánica núm. 2021-006, de 1 de abril de 2021, por la que se Establece la Composición, la Organización y el Funcionamiento de los Servicios de la Defensoría del Pueblo.
- Ley núm. 2020-007, de 26 de junio de 2020, de Alimentación Escolar.
- Ley núm. 2020-006, de 10 de junio de 2020, sobre el Uso Seguro y Pacífico de la Energía Nuclear.
- Ley núm. 2020-001, de 7 de enero de 2020, del Código de la Prensa y las Comunicaciones.
- Ley núm. 2020-002, de 7 de enero de 2020, que modifica la Ley núm. 2018-028, de 10 de diciembre de 2018, por la que se Crean los Tribunales de Comercio.
- La Ley Orgánica núm. 2019-023, de 26 de diciembre de 2019, del Tribunal Constitucional.
- Ley núm. 2019-015, de 30 de octubre de 2019, relativa a la Organización de los Órganos Jurisdiccionales.
- Ley núm. 2019-016, de 30 de octubre de 2019, del Régimen Jurídico Aplicable a las Comunicaciones Audiovisuales.
- Ley núm. 2019-014, de 29 de octubre de 2019, de Protección de los Datos Personales.
- Ley núm. 2019-009, de 12 de agosto de 2019, de Seguridad Interior.
- Ley núm. 2019-010, de 12 de agosto de 2019, que Modifica la Ley núm. 2011-010, de 16 de mayo de 2011, por la que se Establecen las Condiciones para el Ejercicio de la Libertad de Reunión y de Manifestación Pública Pacíficas.

- Ley núm. 2019-006, de 26 de junio de 2019, que modifica la Ley núm. 2007-011, de 13 de marzo de 2007, de Descentralización y Libertades Locales modificada por la Ley núm. 2018-003, de 31 de enero de 2018.
- Ley núm. 2019-005, de 17 de junio de 2019, del Código de Inversiones.
- Ley Orgánica núm. 2018-029, de 10 de diciembre de 2018, que Modifica la Ley Orgánica núm. 2004-021, de 15 de diciembre de 2004, del Alto Organismo de Medios Audiovisuales y Comunicaciones.
- Ley núm. 2018-026, de 7 de diciembre de 2018, de Ciberseguridad y Lucha contra la Ciberdelincuencia.
- Ley núm. 2018-024, de 9 de noviembre de 2018, del Código Tributario.
- Ley núm. 2018-010, de 8 de agosto de 2018, relativa a la Promoción de la Generación de Electricidad a Partir de Fuentes de Energía Renovables en el Togo.
- Ley núm. 2018-005, de 14 de junio de 2018, relativa al Código de la Tierra y de la Propiedad.
- Ley Uniforme núm. 2018-004, de 4 de mayo de 2018, de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo en los Estados Miembros de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO).

Decretos reglamentarios

- Decreto núm. 2021-032/PR, de 24 de marzo de 2021, por el que se Transforma la Escuela Nacional de Policía en Escuela Superior de las Fuerzas de Seguridad y se Fijan su Mandato, su Organización y su Funcionamiento.
- Decreto núm. 2021-044/PR, de 29 de abril de 2021, por el que se Establecen las Modalidades de Aplicación de la Ley del Registro Nacional de Antecedentes Penales.
- Decreto núm. 2021-038/PR, de 14 de abril de 2021, por el que se Establece la Organización y el Funcionamiento de los Servicios de la Defensoría del Pueblo.
- Decreto núm. 2020-111/PR, de 9 de diciembre de 2020, sobre la Organización y el Funcionamiento de la Autoridad de Protección de los Datos Personales.
- Decreto núm. 2019-125/PR, de 18 de septiembre de 2019, sobre el Mandato, la Organización y el Funcionamiento de la Inspección General del Estado.
- Decreto núm. 2019-076/PR, de 15 de mayo de 2019, relativo a la Organización y el Funcionamiento del Comité Interministerial de Prevención y Lucha contra el Extremismo Violento.
- Decreto núm. 2019-026/PR, de 20 de febrero de 2019, sobre el Mandato, la Organización y el Funcionamiento de la Inspección General de Hacienda.
- Decreto núm. 2019-097/PR, de 8 de julio de 2019, relativo al Código de Ética y Conducta Profesional en las Adquisiciones Públicas.
- Decreto núm. 2018-128/PR, de 3 de agosto de 2018, relativo al Establecimiento, el Mandato, la Composición y el Funcionamiento del Comité Nacional de Coordinación de las Actividades de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
- Decreto núm. 2018-034/PR, de 27 de febrero de 2018, por el que se Establecen los Centros de Asesoramiento Jurídico.
- Decreto núm. 2018-130/PR, de 28 de agosto de 2018, sobre el Estatuto Especial del Personal Docente.

2. Marco institucional (128.95)

13. Diversos avances en materia de gobernanza democrática han contribuido a establecer o fortalecer las instituciones constitucionales, a saber:

- La finalización del proceso de puesta en marcha del Consejo Económico y Social, iniciado en 2019.
- La renovación de la Asamblea Nacional (2018), el Tribunal Constitucional (2019) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019).
- La elección de alcaldes y concejales (2019).
- La reelección del Presidente de la República (2020).
- El fortalecimiento de la independencia de todas las instituciones con arreglo a la Ley núm. 2019-003, de 15 de mayo de 2019, por la que se Modifica la Constitución de 14 de octubre de 1992.

14. La Secretaría de Estado para los Derechos Humanos se restableció como departamento ministerial en 2019, asegurando las relaciones con las instituciones de la República y la formación de la ciudadanía.

3. Estrategias y enfoques basados en los derechos humanos (128.30, 128.31, 128.32, 128.34, 128.35, 128.99, 128.104)

15. El Programa 2 de la Política Pública de Derechos Humanos y Consolidación de la Democracia del Togo (el marco de referencia del Gobierno en materia de derechos humanos), “Fortalecimiento de las Medidas de Aplicación y Protección de los Derechos Humanos en el Togo”, suministra orientación estratégica.

16. Este Programa forma parte del eje estratégico 3 del Programa Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Consolidar el desarrollo social y fortalecer los mecanismos de inclusión”.

D. Medidas de políticas

1. Ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos (128.1, 128.2, 128.3, 128.4, 128.5, 128.6, 128.7, 128.8, 128.9, 128.10, 128.11, 128.12, 128.13, 128.14, 128.15, 128.16, 129.1, 129.2, 129.3, 129.4)

17. La República Togolesa ha ratificado los siguientes instrumentos:

- La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (2021)
- La Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (2021)
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (2020)
- El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África (2021)
- La Convención de la Unión Africana sobre Ciberseguridad y Protección de Datos Personales (Convención de Malabo)

2. Armonización de la legislación nacional con los instrumentos ratificados (128.18, 128.22, 129.5, 129.6, 129.11)

18. El Togo ha iniciado un proceso de reformas legislativas para integrar mejor las normas internacionales de derechos humanos, como se ha mencionado anteriormente (véanse los marcos normativo e institucional).

3. Fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos (129.7, 129.8, 129.9, 129.10)

19. La CNDH es una institución constitucional independiente (art. 153 de la Constitución) encargada de promover y proteger los derechos humanos. Solo está sujeta a la Constitución y a la ley (art. 152 de la Constitución).

20. Se rige por la Ley Orgánica núm. 2021-015, de 3 de agosto de 2021, que Modifica la Ley Orgánica núm. 2018-006, de 20 de junio de 2018. Según el artículo 7 de la Ley, las candidaturas son libres e individuales.

21. Esta Ley refuerza la independencia de la Comisión, permitiéndole mantener su categoría "A", de conformidad con los Principios de París sobre las instituciones nacionales de derechos humanos.

4. Fomento de la capacidad del personal judicial (128.94)

22. En 2017, 167 funcionarios del poder judicial recibieron formación en materia de lucha contra la tortura;

- En 2017 y 2018, 95 agentes penitenciarios se beneficiaron de dos actividades de formación continua sobre el respeto de los derechos humanos en el contexto penitenciario.
- En noviembre de 2020 y marzo de 2021, se celebraron dos nuevas sesiones de formación en colaboración con el Collectif des associations contre l'impunité au Togo para dotar a los agentes penitenciarios de los medios necesarios para respetar mejor los derechos de los reclusos.
- Se organizaron dos cursos de fomento de la capacidad para personal de las Fuerzas de Defensa y Seguridad sobre la prevención de la violencia durante el control de disturbios.
- Se organizaron varios cursos de fomento de la capacidad para secretarios judiciales, secretarios de fiscalías y agentes de la policía judicial.

23. Desde la creación del Centro de Formación de Profesionales de la Justicia, se han reforzado progresivamente los recursos humanos y materiales. Su presupuesto pasó de 202.255.550 francos CFA en 2017 a 241.172.297 francos CFA en 2020 gracias a las subvenciones del Estado y los asociados.

5. Promoción de la cooperación con los mecanismos de derechos humanos

24. El Togo es miembro del Consejo de Derechos Humanos desde 2016. Responde regularmente a los cuestionarios enviados por los titulares de mandatos para la elaboración de sus respectivos informes.

6. Formación y educación en derechos humanos (128.23, 128.24, 128.36, 128.68, 128.113, 128.116, 128.124)

25. Los derechos humanos están integrados en los nuevos programas de estudios de educación cívica y moral de la enseñanza primaria y secundaria, la enseñanza técnica y la formación profesional.

26. Los cursos de derechos humanos que originalmente se impartían en las facultades de derecho y ciencias políticas ahora están integrados en los programas de estudios de otras facultades.

27. Los derechos humanos forman parte de la formación inicial y continua de las Fuerzas de Defensa y Seguridad. El Ministerio de Derechos Humanos formó a instructores de derechos humanos en 2019 y a inspectores de enseñanza para la asignatura de educación cívica y moral en 2018. En el marco del proyecto "Fomento de la capacidad de los defensores de los derechos humanos para el seguimiento de las recomendaciones del EPU y de los órganos de tratados", la Ligue togolaise des droits de l'homme organizó en 2018-2019 cinco talleres de formación, sensibilización y educación para los defensores de los derechos humanos sobre su papel.

28. En 2017, los defensores de los derechos humanos recibieron formación de la Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura en materia de prevención de la tortura.

29. En 2018, la CNDH organizó una gira de sensibilización sobre los derechos del niño en las escuelas de la región marítima y una reunión de intercambio de ideas sobre el ejercicio de la libertad de reunión y de manifestación pública para organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y comités de desarrollo de las aldeas y los barrios.

30. El Centre de documentation et de formation sur les droits de l'homme formó a 180 defensores de los derechos humanos y a 17 periodistas entre 2017 y 2019 en el marco del proyecto Profesionalización de la Labor de los Defensores de los Derechos Humanos.

7. Igualdad y no discriminación (128.50, 128.52)

a) *Medidas para garantizar la igualdad de género (128.20, 128.38, 128.40, 128.44, 128.47, 128.51, 128.81, 129.16, 130.3)*

31. La Política Nacional de Equidad e Igualdad de Género y su Plan de Acción de 2011, actualizado en julio de 2019 con una estrategia de aplicación, constituyen el marco de referencia para todas las acciones de promoción del adelanto de la mujer en el Togo.

32. Los artículos 2 y 11 de la Constitución garantizan la igualdad de género. El Gobierno, en colaboración con varios asociados, está realizando numerosas acciones para la promoción de la igualdad de género, a saber:

- La implementación del proyecto de formación e instalación de grupos de pares educadoras en liderazgo político, paz y desarrollo (desde 2016 se ha educado a 591 mujeres).
- La elaboración y ejecución de programas nacionales de fomento del liderazgo político o profesional de las mujeres a fin de aumentar el número de mujeres que trabajan en los sectores público y privado con objeto de mejorar el desempeño de las instituciones.
- La promoción de la mujer en las instituciones de la República, las administraciones públicas y otras entidades.

b) *Lucha contra las prácticas culturales nocivas (128.56, 128.59, 128.60, 128.79, 129.14, 129.17)*

33. Hay un marco jurídico (la Constitución, el nuevo Código Penal, el Código de la Persona y la Familia y el Código del Niño) de protección contra las prácticas culturales nocivas (matrimonio infantil, mutilación genital femenina, levirato y sororato, entre otras).

8. Derecho a la vida y a la seguridad de la persona

a) *Trata de personas (128.20, 128.58, 128.61, 129.20, 130.2, 130.6)*

34. En los artículos 317 a 334, el nuevo Código Penal define y sanciona la trata de personas en consonancia con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

35. El 29 de septiembre de 2021 se promulgó el Decreto núm. 2021-104/PR relativo al Establecimiento, el Mandato, la Organización y el Funcionamiento de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas en el Togo.

b) *Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (128.21, 128.67, 128.69, 128.71, 129.19)*

36. El nuevo Código Penal (art. 198) define y sanciona la tortura como delito imprescriptible, de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura.

37. El proyecto de Código de Procedimiento Penal incorpora el derecho del preso preventivo a ser asistido por su abogado en todas las fases del procedimiento, a ser examinado por un médico de su elección y a comunicarse con un familiar de conformidad con el artículo 16 de la Constitución.

38. El mecanismo de prevención de la tortura ha sido confiado a la CNDH, cuya estrategia 2021-2025, validada en junio de 2021, incluye un plan de acción nacional para la prevención de la tortura.

9. Respeto de los derechos humanos en la administración judicial y penitenciaria

a) Reforma de la administración judicial (128.77, 128.82, 128.83, 128.88, 128.89, 128.90, 128.91, 128.92, 128.93, 128.96)

39. En el marco de la reforma judicial, se han adoptado varias medidas legislativas y reglamentarias (véase la sección dedicada al marco normativo).

40. En cuanto a la independencia y despolitización del poder judicial, la Constitución ha consagrado el principio de la independencia del poder judicial con respecto a los poderes legislativo y ejecutivo (art. 113). Los funcionarios del poder judicial se eligen por concurso. El Consejo Superior del Poder Judicial, que está compuesto en un 75 % por funcionarios de la judicatura, se encarga de la gestión de sus carreras y las cuestiones disciplinarias.

Varias disposiciones protegen la independencia de los jueces, que deben dictar sentencia conforme a la ley y según su leal saber y entender. También se benefician del principio de inamovilidad.

41. La corrupción y toda otra falta de conducta de los funcionarios de la judicatura pueden ser procesadas ante el consejo disciplinario del Consejo Superior del Poder Judicial. Entre 2017 y 2021, se impusieron 18 sanciones a funcionarios del poder judicial, desde advertencias hasta inhabilitaciones.

42. Con el fin de establecer un sistema de justicia local eficaz y gratuito, el Jefe de Estado ha creado 14 centros de asesoramiento jurídico. Estos ofrecen un marco de conciliación y mediación como mecanismo alternativo de solución de controversias. Prosigue el establecimiento de estos centros en todo el país.

43. Las Fuerzas de Defensa y Seguridad, de conformidad con la legislación en vigor (art. 1 de la Ley del Estatuto General del Personal Militar y art. 47 de la Ley del Estatuto Especial de la Policía Nacional), son fuerzas republicanas y apolíticas.

44. En el marco de la lucha contra la corrupción, se ha puesto a disposición de la población el número de teléfono gratuito 1014 para denunciar cualquier abuso por agentes de las Fuerzas de Defensa y Seguridad. Entre 2016 y 2021, 33 miembros de estas fuerzas fueron llevados ante la justicia por diversos delitos. Cada año, el Ministro de Seguridad y Protección Civil celebra una conferencia de prensa en la que presenta las medidas disciplinarias adoptadas contra los agentes de las fuerzas de seguridad culpables de diversas infracciones.

b) Reforma de la administración penitenciaria (128.77)

Condiciones de reclusión (128.70, 128.72, 128.73, 128.74, 128.75, 128.76, 128.78, 128.84, 128.92)

45. El Togo cuenta ahora con 13 centros de detención y el Centro de Acceso al Derecho y a la Justicia para Niños construido en Lomé con el apoyo de la UE y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En esos centros, se respeta la separación de los reclusos adultos y menores, y de las mujeres y los hombres.

46. Se permiten las visitas a los reclusos de los familiares y amigos, así como de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la normativa vigente.

47. La comunicación con el mundo exterior está garantizada por medio de las cabinas telefónicas instaladas en todas las prisiones. La administración penitenciaria envía regularmente toda la correspondencia de los reclusos a los jueces que llevan sus casos. Se

han creado grupos jurídicos en todas las prisiones para apoyar la elaboración de las reclamaciones de los reclusos.

48. La tasa de ocupación nacional de los centros de detención en junio de 2021 era del 171 %; el 58,79 % correspondía a presos preventivos, mientras que en 2007 ese porcentaje había sido del 70 %.

49. Para hacer frente a las condiciones de hacinamiento en las prisiones y reducir los riesgos asociados a la pandemia de COVID-19, se concedió el indulto presidencial a más de 1.048 reclusos. Otras medidas, como la organización de audiencias extraordinarias, permitieron poner en libertad a más de 360 reclusos entre 2017 y 2018, reduciendo así la tasa de reclusos en prisión preventiva.

50. En cuanto a la alimentación y la atención sanitaria, cabe destacar que desde la aparición de la COVID-19 se ha producido un aumento del número de comidas servidas y una mejora de su calidad. Además, se ha creado un hospital penitenciario para limitar el riesgo de contaminación de los reclusos.

51. En lo que se refiere a la preparación para la reinserción social, en algunas prisiones se han creado talleres de formación profesional (de costura, peluquería, cestería, escultura, zapatería y carpintería, entre otras cosas). En 2019, gracias a una alianza con la Cámara de Oficios de Lomé, 23 presos aprobaron su examen final de aprendizaje.

52. De conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, se imparte formación periódica al personal penitenciario sobre los derechos, la salud, la nutrición y el bienestar de los reclusos.

10. Derechos civiles y políticos

a) *Libertad de expresión y de opinión (128.98, 129.22, 129.23, 129.25)*

53. La Ley núm. 2020-001, de 7 de enero de 2020, del Código de la Prensa y las Comunicaciones garantiza el ejercicio de la libertad de expresión. Su artículo 10 reconoce el derecho de toda persona a la información y los artículos 11 y 24 prohíben impedir o negar el acceso a las fuentes de información a cualquier profesional de los medios de comunicación. El Alto Organismo de Medios Audiovisuales y Comunicaciones, una institución constitucional independiente, garantiza y asegura la libertad y protección de la prensa y de los demás medios de comunicación.

54. El marco jurídico del Alto Organismo de Medios Audiovisuales y Comunicaciones, actualizado en 2018, el Código de la Prensa y las Comunicaciones revisado y la Ley de Ciberseguridad y de Lucha contra la Ciberdelincuencia protegen a los periodistas en Internet y a todos los usuarios de sitios web de la vigilancia ilegal y arbitraria, la piratería y la interceptación de sus datos.

55. Además, en noviembre de 2017 se estableció el Observatorio Conjunto de Manifestaciones Públicas. Está compuesto por funcionarios de seguridad, la CNDH, organizaciones de derechos humanos y organizadores de manifestaciones.

56. Este mecanismo independiente tiene un mandato de concertación, observación, prevención, alerta temprana y supervisión en relación con los actos públicos. El Observatorio también protege a los profesionales de los medios de comunicación y a los defensores de los derechos humanos que son víctimas de ataques, amenazas, intimidación, acoso y violencia, y facilita su trabajo.

57. Se organizaron, con el apoyo de asociados, varios cursos de formación destinados a la profesionalización de los periodistas.

b) *Protección de los derechos de los defensores de los derechos humanos (128.85)*

58. La Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos otorga a este órgano la tarea de proteger a los defensores de los derechos humanos (nuevo art. 4). El proyecto de ley sobre el reconocimiento y la protección de los defensores de los derechos humanos está en proceso de aprobación.

c) *Libertad democrática (128.97, 129.24)*

59. Hay un entorno jurídico favorable para el disfrute de las libertades públicas.

60. Las manifestaciones pacíficas están reguladas por la ley y las normas internacionales de mantenimiento y restablecimiento del orden público.

61. El 11 de octubre de 2021 se aprobó la Ley que Modifica la Ley por la que se Establecen las Condiciones para el Ejercicio de la Libertad de Reunión y de Manifestación Pública Pacíficas, modificada en 2019, con objeto de dar pleno efecto a las disposiciones constitucionales que garantizan la libertad de reunión y de expresión, teniendo en cuenta al mismo tiempo las conclusiones de los trabajos de concertación nacional entre los agentes políticos y las preocupaciones expresadas en el marco de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y por otros asociados respecto de las modificaciones de 2019.

62. Además, cabe subrayar que, a pesar de las medidas restrictivas relacionadas con la pandemia de COVID-19, el Gobierno togolés se ha ocupado de garantizar el disfrute de los derechos y libertades fundamentales. Así pues, las restricciones relacionadas con la libertad de circulación y de reunión, incluidos el cierre y los toques de queda de duración limitada, eran geográficamente selectivas y proporcionadas y se aplicaban únicamente en las zonas en que se detectaron tasas de contagio periódicamente elevadas. Estas medidas se han aplicado con un enfoque de concertación permanente y de participación de todas las partes interesadas.

d) *Lucha contra la corrupción (128.96)*

63. La mejora del marco legislativo, reglamentario e institucional (véase la sección dedicada al marco normativo) refuerza la prevención y la lucha contra la corrupción, así como la buena gobernanza.

64. El Alto Organismo para la Prevención de la Corrupción y Delitos Análogos ha habilitado el número telefónico gratuito 8277 para que cualquier persona pueda denunciar actos de corrupción. Se está elaborando una estrategia nacional para prevenir y combatir la corrupción y los delitos conexos.

65. El Gobierno ha reforzado el papel del Tribunal de Cuentas, la Inspección General del Estado y la Inspección General de Hacienda, que tienen el mandato general y permanente de control administrativo, auditoría, investigación, evaluación y promoción de la buena gobernanza.

e) *Inscripción de los nacimientos, actos y servicios de registro civil (128.25, 128.26, 128.27, 128.28, 129.12, 129.13)*

66. El Togo cuenta con 1.139 oficinas de registro civil con 1.408 agentes. La gran mayoría de estas oficinas está situada en municipios y aldeas, así como en centros de salud, para acercar los servicios de registro civil a los usuarios. Con el fin de proporcionar a cada togolés una partida de nacimiento, el Gobierno ha creado mediante el Decreto núm. 2018-132/PR, de 28 de agosto de 2018, un comité técnico sobre el estado civil, cuya misión es encabezar la reforma del estado civil.

67. Con objeto de hacer efectiva y generalizada la gratuidad de los trámites de registro civil, el 15 de septiembre de 2021, en el seno del Consejo de Ministros, el Gobierno encomendó al Ministro de Administración Territorial que realizara evaluaciones para proponer modalidades prácticas de aplicación.

68. El Estado y sus asociados llevan a cabo actividades regulares de sensibilización sobre la inscripción de los nacimientos.

E. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho a la salud (128.109, 128.110, 128.111, 128.112, 128.117)

69. Para mejorar la salud de la población, el Togo ha adoptado el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2017-2022, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluida la cobertura sanitaria universal. Este plan se divide en cinco esferas estratégicas destinadas a luchar contra las enfermedades y acelerar la reducción de la mortalidad materna, neonatal y en la niñez.

70. Las acciones implementadas para mejorar la salud maternoinfantil desde 2018 en las zonas insuficientemente atendidas incluyen la atención materna y del recién nacido integral basada en la comunidad, la prevención de la malnutrición infantil, la promoción de la atención obstétrica de emergencia, el fortalecimiento de las actividades de planificación familiar, la prevención y el tratamiento gratuito de la malaria severa en las mujeres embarazadas y los niños, el suministro gratuito de antirretrovirales, vacunas y mosquiteros tratados con insecticida para las mujeres y los niños, y las clínicas móviles.

71. La tasa de mortalidad materna y de niños menores de 5 años en el Togo ha disminuido del 39 % al 27 % de los nacidos vivos entre 2010 y 2014 (Encuesta Demográfica y de Salud del Togo de 2014), gracias a la elaboración y la aplicación de varios planes y programas, entre otros:

- El proyecto de fortalecimiento del sistema sanitario y de salud reproductiva y de los derechos sexuales con el apoyo de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ)
- El proyecto de mejora de la salud materna y neonatal con financiación de la Iniciativa de Muskoka

72. Estos esfuerzos han permitido reducir la tasa de mortalidad materna y neonatal por causas obstétricas directas en los centros de salud del 1,74 % en 2019 al 1,30 % en 2020 frente al objetivo del 1,72 % del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (Informe del rendimiento del Ministerio de Salud, Higiene Pública y Acceso Universal a la Salud 2020).

73. Además, el Gobierno puso en marcha recientemente los siguientes programas y proyectos:

- El Programa de Apoyo a las Mujeres Embarazadas y los Recién Nacidos en 2021
- El Proyecto de Servicios Sanitarios Esenciales de Calidad para la Cobertura Sanitaria Universal (2021-2026)

74. El presupuesto asignado al Ministerio de Salud para realizar sus actividades en 2020 fue de 124.235 millones de francos CFA (el 9,51 % del presupuesto general del Estado) frente a los 83.691 millones de francos CFA en 2019 (el 6,78 % de ese presupuesto), es decir, un aumento de 40.550 millones de francos CFA (el 48,45 %) con respecto a 2019.

75. Además, el Ministerio de Salud ha elaborado un plan de desarrollo de profesionales de la salud (2016-2020) y un plan de formación (2019-2022). Cabe señalar que durante el período que se examina también se crearon ocho escuelas de formación.

76. En el marco de la lucha contra el VIH/sida, se ha hecho especial hincapié en las siguientes acciones:

- La atención integral y gratuita a las personas que viven con el VIH.
- La promoción de la protección contra la transmisión maternoinfantil del VIH.
- La delegación del tratamiento antirretroviral de las personas que viven con el VIH/sida a los prestadores (comadronas, enfermeros, parteras) en los centros de prevención de la transmisión maternoinfantil.
- La prevención del VIH mediante la sensibilización, el asesoramiento y el apoyo psicológico y la realización de pruebas de detección a las mujeres en edad reproductiva, las embarazadas, sus parejas y sus hijos.

- La aplicación del plan para acelerar la atención pediátrica del VIH.

77. Estos logros permitieron reducir la tasa media de prevalencia del VIH/sida en el grupo de edad de 15 a 49 años del 2,5 % en 2014 (Encuesta Demográfica y de Salud del Togo III) al 2,0 % en 2020 (Spectrum, 2020).

78. En 2020, continuó en todo el país la lucha contra la malaria, emprendida hace decenios por el Togo, mediante actividades de:

- Prevención mediante el control de vectores con el uso de telas mosquiteras impregnadas de insecticida de larga duración y el tratamiento preventivo intermitente de las mujeres embarazadas y quimioprevención de la malaria estacional en niños menores de 5 años.
- Gestión de la malaria, incluidos el diagnóstico y el tratamiento de los casos según las directrices nacionales a nivel comunitario y hospitalario.
- Vigilancia de la farmacoresistencia, farmacovigilancia y control de la calidad de los insumos antipalúdicos.

79. En cuanto a las enfermedades no transmisibles, el respectivo plan estratégico integrado (2018-2022) ha mejorado los principales indicadores, a saber:

- El porcentaje de personas con discapacidad que reciben servicios de rehabilitación física aumentó del 2 % en 2017 al 70,61 % en 2020.
- El porcentaje de centros de salud primaria que ofrecen el paquete esencial de intervenciones para la gestión integrada de las enfermedades no transmisibles pasó del 10,29 % al 36,01 % durante el mismo período (Informes anuales del rendimiento del Ministerio de Salud, Higiene Pública y Acceso Universal a la Salud 2017-2020).

80. En el sector farmacéutico, se está aplicando la estrategia nacional para la optimización de la cadena de suministro de productos sanitarios en el Togo 2019-2022.

81. También se ha fortalecido la biología médica desde 2018 con la implementación progresiva del Sistema de Gestión de Calidad y el fomento de la capacidad de diagnóstico de los laboratorios.

82. El acceso a la vacunación y la atención en relación con la COVID19 es efectivo, con tratamiento y pruebas gratuitas.

2. Derecho a la educación (128.114, 128.115, 128.117, 128.118, 128.119, 128.120, 128.121, 128.122, 128.123, 128.125, 128.126, 128.127, 128.134)

Reducción de la tasa de abandono escolar en la enseñanza primaria

83. Las importantes acciones llevadas a cabo por el Estado y sus asociados han permitido aumentar el acceso a la educación y mejorar la calidad de la enseñanza y la formación¹, así como los indicadores de rendimiento del sistema educativo.

84. El Togo está a la cabeza de los países de la UEMAO en lo que respecta a la proporción de niñas escolarizadas, que es del 121,5 %. Las tasas de asistencia (repetición y finalización), que indican lo que falta para alcanzar la educación primaria universal y reducir las tasas de abandono, son:

- Acceso a la escuela: 63,8 % en 2019/20
- Finalización: 87 % (enseñanza primaria) y 51,7 % (enseñanza secundaria) en 2019/20
- Escolarización: 37,2 % en 2017 y 43,7 % en 2019/20 (enseñanza preescolar) y 94,3 % en 2019/20 (enseñanza primaria)

(Fuentes: Anuario Nacional de Estadísticas Escolares y Anuario Estadístico de Enseñanza Técnica y Formación Profesional 2020.)

85. Las medidas adoptadas a tal efecto son:
- Campañas de sensibilización por radio.
 - Revisión de los programas de estudios de los niveles preescolar y primario.
 - Distribución de kits escolares.
 - Supresión de las tasas de matriculación en la enseñanza preescolar y primaria.
 - Pago por el Estado de las tasas de matriculación por un valor cercano a los 2.000 millones de francos CFA para 484.755 candidatos a los distintos exámenes escolares y profesionales.
 - Continuación de los programas de alimentación escolar² para 97.000 alumnos, principalmente en los municipios más pobres de todo el país. Entre 2018 y 2020, se gastaron 5.270.196.192 francos CFA (informe de la Agencia Nacional de Apoyo al Desarrollo de Base de 2020).
 - Cobertura sanitaria escolar gratuita hasta 2020 para 2.546.131 alumnos en virtud del programa School Assur.
 - Reducción a la mitad de los costos de matriculación de las niñas.
 - Transferencias de material escolar y de los gastos de escolarización a los alumnos huérfanos y de familias desfavorecidas por la Agencia Nacional de Solidaridad en las 39 prefecturas y 5 distritos de Lomé en beneficio de 6.000 alumnos, de los cuales 3.000 son niñas.
 - Gratuidad de la matrícula escolar para los alumnos de las escuelas públicas secundarias de los ciclos primero y segundo.

Calidad de la educación y la formación

86. Se han tomado las siguientes medidas al respecto:
- La contratación de 8.121 docentes de la enseñanza primaria, secundaria y técnica entre 2016 y 2021.
 - La contratación de 300 inspectores y asesores pedagógicos en prácticas en 2021.
 - La creación de un grupo temático denominado “Educación Inclusiva” con miras a la institucionalización y generalización de este modelo.
 - El establecimiento de un sistema de docentes itinerantes especializados para apoyar mejor a los alumnos con discapacidad en el sistema educativo inclusivo, con el apoyo de organizaciones no gubernamentales, en casi todas las regiones.
 - La concesión de una subvención estatal anual a las escuelas especializadas del país.
 - La construcción y rehabilitación entre 2017 y 2020 de 5.300 aulas, 300 de ellas equipadas con tecnología de la información y las comunicaciones (TIC).
 - La dotación a varias escuelas de laboratorios modernos, bibliotecas y sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el marco del Programa de Urgencia de Desarrollo Comunitario.
 - La construcción y el equipamiento de 15 escuelas secundarias de primer ciclo con mobiliario y material didáctico en las regiones Marítima y del Altiplano, y el equipamiento de otras 30 con pozos de agua y abastecimiento de agua, en el marco del Proyecto de Apoyo de Reforma de las Escuelas Secundarias de Primer Ciclo, con financiación de la Agencia Francesa de Desarrollo.
 - La construcción de 240 aulas, 160 conjuntos de cabinas sanitarias y 20 pozos de sondeo en 18 prefecturas desfavorecidas, en el marco del Proyecto de Educación y Fortalecimiento Institucional.

87. Continúan los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación de las niñas por medio de:

- La actualización del plan sectorial de educación que integra las cuestiones de género.
- La creación de nuevos centros de formación profesional accesibles para todos.
- La ejecución desde 2017 del Proyecto de Excelencia Académica y Liderazgo de las Niñas.
- La ejecución del proyecto de apoyo a la promoción de las niñas en el sector de la formación técnica y profesional especializada mediante la concesión de becas de excelencia.
- La promoción de la educación de las niñas mediante campañas de comunicación y sensibilización, y la distribución de uniformes a todas las niñas matriculadas en la escuela primaria y de kits sanitarios para la higiene menstrual a todas las niñas (12.489 en total) en los cursos CM1 y CM2 en cuatro prefecturas seleccionadas (Anié, Kpélé, Dankpen y Kpendjal), en las que las tasas de finalización de la escuela primaria son inferiores al 40 % (mientras que la media nacional es del 72 %).
- La contratación de 49 agentes de dinámica comunitaria, que durante cuatro meses realizaron campañas de sensibilización para promover la permanencia de las niñas en la escuela en las cuatro prefecturas más desfavorecidas durante los cursos escolares 2017/18 y 2018/19 en 520 escuelas. Se llegó a 155.576 personas en 2017/18 y a 163.355 en 2018/19.

88. La alta tasa de matriculación de las niñas mejoró significativamente entre 2015 y 2018. La proporción de niñas en la enseñanza primaria es aproximadamente igual a la de los niños (125,4 % para los niños y 128,2 % para las niñas en 2017/18).

(Fuentes: Anuario Nacional de Estadísticas Escolares y Anuario Estadístico de Enseñanza Técnica y Formación Profesional 2017/18.)

89. En 2016 se realizó un estudio de alcance nacional sobre la violencia de género en las escuelas, que llevó a la adopción de medidas para combatir la violencia de género y otras formas de violencia en las escuelas.

90. Además, como parte de su función de supervisión sobre el terreno, los inspectores tienen la obligación de informar de cualquier hecho que observen y que ponga en peligro el cumplimiento de las normas éticas y deontológicas.

91. Se han realizado importantes inversiones en la protección jurídica de la primera infancia y el fomento de la educación preescolar. En el período 2018-2021, el Gobierno asignó casi el 20 % del presupuesto (excluida la deuda) al sector de la educación, del cual el 8 % se asignó a la enseñanza preescolar y primaria.

92. Se están llevando a cabo diversas acciones en los ámbitos de la formación técnica y profesional y el empleo juvenil, en particular en el sector agrícola.

3. Protección de los derechos de los trabajadores

93. La Ley núm. 2021-012, de 18 de junio de 2021, del Código de Trabajo fortalece la protección y la igualdad de los trabajadores en lo que se refiere al empleo y la lucha contra la discriminación de las mujeres y las personas con discapacidad.

4. Lucha contra las peores formas de trabajo infantil (128.66)

94. Con el fin de luchar eficazmente contra el trabajo infantil y, en particular, sus peores formas, se ha sustituido la Orden núm. 1464/MTEFP/DGTLS, de 12 de noviembre de 2012, por la que se Determinan los Trabajos Prohibidos para los Niños. La nueva Orden núm. 1556/MFPTRAPS, de 22 de mayo de 2020, determina los trabajos peligrosos prohibidos para los niños, tiene en cuenta nuevas formas de trabajo, como el lavado de motocicletas, la recolección de chatarra y plásticos, y la recuperación de metales mediante la quema de objetos.

95. También se ha revisado el Plan de Acción Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2020-2024).

96. Una campaña de divulgación y sensibilización sobre la trata de personas y el trabajo infantil llegó a casi 10.000 personas.

97. Se ha fortalecido la capacidad de 128 inspectores del trabajo para que puedan realizar mejor los controles de cumplimiento de la legislación sobre trabajo infantil.

5. Lucha contra la pobreza (128.100, 128.103, 128.108, 129.26)

98. El Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) es la principal herramienta de lucha contra la pobreza. Se basa en las comunidades y los municipios, que cuentan con una serie de proyectos y programas específicos para combatir la pobreza.

99. Los programas y proyectos en curso son, entre otros:

- El Fondo Nacional de Financiación Inclusiva, cuya misión es poner en marcha mecanismos financieros para apoyar los esfuerzos de inclusión financiera de los grupos vulnerables y cuyas actividades entre 2017 y el 30 de junio de 2021 beneficiaron a 282.867 personas, de las cuales 132.370 eran mujeres (www.fnfi.tg).
- El Fondo de Apoyo a las Iniciativas Económicas de los Jóvenes, que entre 2018 y 2020, facilitó la formación y financiación de los proyectos empresariales de 7.889 jóvenes, de los cuales 1.499 eran mujeres.
- El Proyecto de Apoyo a la Empleabilidad e Inserción de la Juventud en Sectores Prometedores, que entre 2017 y 2020 brindó apoyo a 88 pequeñas y medianas empresas e industrias, de las cuales 52 recibieron apoyo financiero; a 1.389 empresarios individuales, de los cuales otorgó financiación a 771; a 2.037 grupos empresariales, todos los cuales se beneficiaron de financiación; y a 237 nuevos empresarios individuales agrupados mediante financiación (informe del proyecto, 2020).
- El Proyecto de Redes de Protección Social y Servicios Básicos, que proporciona a las comunidades más pobres de todo el país un mínimo de servicios socioeconómicos básicos, como educación primaria, atención sanitaria, agua, saneamiento y protección social.
- El Programa Nacional de Inversión Agrícola y Seguridad Alimentaria y Nutricional (2017-2026), que aborda las cuestiones de nutrición, medio ambiente, resiliencia e inclusión y protección sociales.
- El Programa de Seguridad Alimentaria de la GIZ, ejecutado por la organización no gubernamental Programme d'aide pour le développement économique et sociale (PADES) en Kara.
- El Mecanismo de Incentivos para la Financiación Agrícola basado en el Riesgo Compartido en 2018, que, en su fase piloto, estructuró, apoyó y financió a 120.000 agentes.
- Octubre elegido mes del consumo local.

100. Como parte de las medidas encaminadas a mitigar los impactos socioeconómicos negativos de la COVID-19 en las personas vulnerables, el Gobierno ha tomado las siguientes medidas:

- La puesta en marcha del programa de transferencias electrónicas de dinero Novissi (solidaridad), del que las mujeres fueron la mayoría de los beneficiarios.
- La cobertura de los costos del pago social del agua y la electricidad, así como la reducción de los costos de conexión a la red.

101. En cuanto al desarrollo de base, entre 2017 y 2020, se fomentó la capacidad organizativa y operativa de 1.717 grupos, 1.351 comités de desarrollo de base y 1.017 artesanos; se realizaron 277 obras de infraestructura; y se instalaron 77 plataformas multifuncionales.

102. Para contar con un documento de planificación local, se elaboraron 219 planes de acción.

103. Además, como prolongación del Plan Nacional de Desarrollo, la hoja de ruta 2020-2025 del Gobierno³ hace especial hincapié en el fortalecimiento de la inclusión social y la armonía social (eje 1) y en la creación de empleo para los jóvenes (eje 2), teniendo en cuenta las repercusiones socioeconómicas de la COVID-19.

6. Derecho a la alimentación, acceso al agua potable y al saneamiento (128.101, 128.102, 128.105, 128.107)

104. El marco de intervención en el sector agrícola para hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada es la Política Agrícola (2016-2030). En este marco, el Programa Nacional de Inversión Agrícola y Seguridad Alimentaria y Nutricional (2017-2026) se ejecuta a través de varios proyectos, como el Proyecto de Apoyo al Sector Agrícola, el Proyecto de Productividad Agrícola de África Occidental y el Proyecto de Apoyo al Desarrollo Agrícola del Togo.

105. Se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- En el plano institucional:
 - La creación en 2018 de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Polos Agrícolas y del Mecanismo de Incentivos para la Financiación Agrícola basado en el Riesgo Compartido
 - El establecimiento de 12 organizaciones interprofesionales agrícolas
 - La puesta en marcha del “mercado” en el proceso de creación de la Bolsa Agrícola y Alimentaria, en junio de 2020
- Organización de la superficie y los sectores agrícolas:
 - La gestión de 1.500 ha de perímetro de regadío y 2.500 ha de tierras bajas en el marco del proyecto de transformación agroalimentaria del Togo.
 - La creación de 21 zonas de infraestructura agrícola planificada de más de 100 ha en promedio en beneficio de las mujeres y los jóvenes.
 - La concesión de préstamos por 8.116 millones de francos CFA a diversos agentes de la cadena de valor.
 - La estructuración de 804 cooperativas con más de 20.874 miembros en 2020 frente a las 545 cooperativas con 11.000 miembros que había en 2019.
 - La firma de acuerdos con 3 instituciones financieras (UTB, DEKAWOWO y NSIA BANQUE), con lo que el número de instituciones que han concedido préstamos por un valor total de 13.409 millones de francos CFA a más de 87.000 agentes asciende a 15.

106. Mejora de la productividad y el rendimiento:

- La puesta en servicio de 172 tractores y otro equipamiento para la campaña agrícola de 2018, adquiridos a través del Programa de Desarrollo Rural y Agrícola del Togo
- La construcción de tres almacenes en beneficio de tres asociaciones de productores de anacardos
- El aumento en 2020 de la producción de cacao y café a 14.155 t y 21.023 t, respectivamente, frente a las 12.863 t y 18.486 t producidas en 2017
- El crecimiento de casi un 120 % de la piscicultura (132 t en 2017 y 290 t en 2018)

107. Resiliencia, nutrición e inclusión social:

- El desarrollo de un plan de respuesta a la COVID-19 que benefició a 256.000 hogares agrícolas, puesto en marcha mediante la ejecución del proyecto YOLIM en 2020.
- La mejora de la eficacia de los seguros contra sequías e inundaciones, con la colaboración de African Risk Capacity.

- La continuación de los subsidios a los fertilizantes mediante la operación “monedero electrónico”, que llegó a 159.832 agricultores vulnerables en 2020 (el 65,35 % del objetivo), frente a los 66.186 agricultores beneficiados en 2017.
- La creación y consolidación de unos 222.698 puestos de trabajo, de los cuales 178.626 fueron para jóvenes y 44.072 para mujeres.

108. El Gobierno ha elaborado y revisado, entre otros instrumentos, la Política Nacional de Higiene y Saneamiento del Togo (2018-2022), la Política Nacional de Agua y Saneamiento y el Plan de Acción Nacional para el Sector del Agua y el Saneamiento.

109. Se están ejecutando los siguientes proyectos y programas para garantizar el suministro de agua:

- El Proyecto de Agua y Saneamiento en el Togo en apoyo de las comunas y sus proyectos de saneamiento y suministro de agua.
- La perforación de 574 pozos de sondeo en 2016 a través de los proyectos BID3, entre ellos el proyecto piloto del Consejo de la Entente y el proyecto integrado Plaine du Mô.
- La puesta en marcha del sistema de seguimiento de los pozos de sondeo y los indicadores de los recursos hídricos, que permite actualizar en tiempo real la situación de los abrevaderos y reducir el tiempo de reparación de los pozos de sondeo. La fase piloto incluyó 1.000 pozos de sondeo y la formación de 250 usuarios.
- La creación de una plataforma de concertación sobre el agua y el saneamiento básico en el Togo en 2017, que forma a los agentes de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los recursos hídricos, la higiene y el saneamiento.
- La rehabilitación de 2.491 pozos de sondeo equipados con bombas activadas manualmente y la construcción de 906 nuevos pozos de sondeo de este tipo para satisfacer las necesidades de la población, especialmente de las personas más desfavorecidas.

110. En cuanto a la preservación de los recursos hídricos, se han registrado varios logros, entre ellos:

- La instalación de instrumentos de medición con arreglo a la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.
- El desarrollo de un sistema integrado de información sobre el agua.

7. Cuestiones ambientales (128.106, 128.136)

111. En el marco de su política de lucha contra la contaminación industrial y de fiscalización de las industrias extractivas, la Dirección General de Minas y Geología realiza inspecciones periódicas de las pequeñas explotaciones y de los establecimientos clasificados (véase el Código de Minería del Togo).

112. El desarrollo de las comunidades cercanas a las zonas mineras se tiene en cuenta al fijar la contribución de las empresas mineras al desarrollo de las comunidades locales y regionales (Ley núm. 2011-008, de 5 de mayo de 2011, y Decreto núm. 2017-023, de 25 de febrero de 2017).

113. Se han creado comités de gestión para reubicar las aldeas afectadas por la minería y tratar los conflictos en las zonas mineras.

114. Además, las personas que viven cerca de las zonas mineras conocen sus derechos gracias a la difusión de los informes publicados por la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas.

F. Derechos de grupos específicos

1. Niños (128.19, 128.29, 128.33, 128.63, 128.64, 128.65, 128.128, 128.135, 129.18)

115. El Código del Niño es el marco de referencia para la protección de la infancia.

116. Con el fin de proporcionar a los agentes del sector un marco de referencia y orientación para la protección de la infancia, el Togo ha elaborado la Política Nacional de Bienestar Infantil. Esta fue validada los días 30 y 31 de julio de 2019 por todas las partes interesadas. En 2019 se creó el Comité Nacional de los Derechos del Niño.

117. En el marco de la lucha contra el matrimonio infantil, el Programa Nacional de Lucha contra el Embarazo y el Matrimonio de Adolescentes en las Escuelas y en Entornos Extraescolares del Togo, puesto en marcha en 2015, finalizó en 2019.

118. Los líderes tradicionales y religiosos participan en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas para los niños a fin de obtener resultados duraderos.

119. En cuanto a la mutilación genital femenina, la práctica tiende a desaparecer. Según los informes de la Encuesta Demográfica y de Salud del Togo (2013-2014) y de la Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (2017), entre 2014 y 2017, la tasa de mutilación genital femenina disminuyó del 5 % al 3,1 % en las mujeres de 15 a 49 años y del 1 % al 0,3 % en las niñas de 0 a 14 años.

120. En cuanto a la trata de niños, las medidas adoptadas para combatir este fenómeno son:

- El fortalecimiento del marco jurídico nacional mediante la promulgación en 2015 del nuevo Código Penal, que refuerza las disposiciones del Código del Niño al tipificar como delito la trata de personas con circunstancias agravantes cuando es de niños.
- La organización de campañas de sensibilización de la población desde 2018 en diferentes localidades del país, que han llegado a unas 60.000 personas.
- La firma de un acuerdo bilateral entre el Togo y el Gabón el 25 de septiembre de 2018 para reforzar la cooperación entre ambos países en la lucha contra el tráfico de niños.
- La firma de un acuerdo de cooperación tripartita sobre la protección de los niños en situación de movilidad transfronteriza entre el Togo, Benín y Burkina Faso el 23 de diciembre de 2019.

121. Se han dictado varias condenas por violencia sexual contra mujeres y niñas aplicando las disposiciones del nuevo Código Penal. Entre 2016 y junio de 2019, fueron condenadas 228 personas. En junio de 2021, se juzgaron 18 casos de pedofilia, 16 de violación y 1 de incesto.

122. La edad mínima para contraer matrimonio está fijada en 18 años (art. 267 del Código del Niño). El artículo 268 del Código de la Persona y la Familia prohíbe a los progenitores y tutores prometer a los hijos en matrimonio.

123. El artículo 39 de la Ley de Organización del Registro Civil establece la obligatoriedad de la inscripción de los nacimientos.

124. El acceso a la asistencia sanitaria y a la educación no está condicionado a la posesión de una partida de nacimiento. Por lo tanto, todos los niños sin distinción tienen acceso a estos servicios.

125. De conformidad con la organización judicial vigente, el tribunal de Lomé es el único que dispone de un tribunal de menores. En los otros tribunales hay jueces de menores.

126. En el marco de la mejora del acceso a la justicia de los niños en el Togo, se han adoptado las siguientes medidas:

- La ejecución del Proyecto de Mejora del Acceso a la Justicia de los Niños en el Togo 2016-2020
- La mejora del marco jurídico y estratégico de la justicia juvenil (revisión en curso del Código del Niño y formulación de la estrategia nacional de justicia para menores en el Togo)

- El fomento de la capacidad de los agentes de la justicia juvenil (jueces, abogados, sociólogos, psicólogos, trabajadores sociales, educadores especializados y personal sanitario)
- La construcción del Centro de Acceso al Derecho y a la Justicia para Niños en Lomé
- El establecimiento de un sistema de coordinación de los agentes involucrados en la atención judicial y social de los niños en contacto con la ley
- La formación de 162 asistentes jurídicos, entre ellos 98 mujeres, sobre los derechos y la protección de la infancia, con una tasa de finalización del 115 %
- La atención a 3.178 niños víctimas de la violencia, entre ellos 2.372 niñas
- La asistencia a 1.301 niños en conflicto con la ley
- La liberación de 14 niños tras la finalización del período de prisión preventiva
- La rehabilitación de las sedes del Centro de Orientación y Reinserción para Jóvenes con Dificultades en Cacavéli (Lomé) y Don Bosco (Kara)

2. Mujeres

Empoderamiento económico y social de las mujeres (128.39, 128.41, 128.42, 128.45, 128.49, 128.85)

127. Para garantizar la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, el Togo ha adoptado, entre otras, las siguientes iniciativas:

- La Política Agraria 2016-2030, que incluye el Plan Estratégico para 2030, que se divide en cuatro ejes estratégicos; el eje 2 incluye la problemática del acceso de las mujeres a los recursos productivos y a los ingresos, haciendo hincapié en el aumento de su capacidad productiva y en la gestión y el control de sus ingresos.
- La ejecución del Proyecto de Empoderamiento de las Mujeres Rurales del Togo.
- El establecimiento de estructuras de apoyo al sector privado para ayudar a las empresarias y a otras mujeres trabajadoras a aprovechar al máximo las oportunidades de creación de empresas y de empleo en la economía formal.
- La puesta en marcha en el Togo del proyecto de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental “50 millones de mujeres tienen la palabra”, cuyo objetivo es facilitar el empoderamiento de las mujeres mediante la creación de una plataforma virtual para la creación de redes y el intercambio de información financiera y no financiera y el acceso a esta, con miras a la creación y el desarrollo de sus empresas.
- La concesión del 20 % de la contratación pública a jóvenes y mujeres empresarios en 2018 para promover el emprendimiento de las mujeres; este porcentaje aumentó al 25 % en 2019.
- La construcción de carreteras urbanas y caminos rurales para romper el aislamiento de las regiones y facilitar el transporte y la comercialización de productos agrícolas, en la mayoría de los casos producidos por mujeres.
- El suministro a grupos de mujeres de equipos mecánicos y eléctricos para sus actividades económicas.
- La puesta en marcha en julio de 2017 del Proyecto de Apoyo a la Inclusión Financiera de Mujeres Vulnerables (mujeres que viven con el VIH, viudas, porteadoras, mujeres con fístula obstétrica, mujeres con discapacidad).

128. La ejecución de este proyecto ha beneficiado a 3.500 mujeres en 2019, 5.655 en 2020 y 6.609 en 2021 (hasta junio).

129. En lo que respecta específicamente a las mujeres con discapacidad, se han adoptado diversas medidas para mejorar sus condiciones de vida, como el aumento del capital que se suele conceder y la ampliación del periodo de reembolso en el marco del Fondo Nacional de Financiación Inclusiva.

Participación en la vida política (128.43, 128.46, 128.53)

130. Se han tomado las siguientes medidas para promover la participación de las mujeres en la política nacional:

- La campaña nacional “Igualdad para las niñas (2019-2023)” que tiene como objetivo el cambio social hacia una mayor igualdad para las mujeres y las niñas.
- La sensibilización de los partidos políticos sobre la igualdad de género y la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones.
- La formación en liderazgo y técnicas de comunicación de posibles candidatas a puestos electivos.
- La formación e instalación de grupos de pares educadoras en liderazgo político, paz y desarrollo previstos para todos los cantones del país. Desde 2016, se ha formado a 591 mujeres.
- La creación de una academia política para mujeres líderes con miras a mejorar su participación en la vida pública. La academia formó a 132 mujeres académicas en su ciclo de 2018, en particular en liderazgo, desarrollo personal, formulación de políticas y comunicación política.
- La ejecución del proyecto “La conquista de los ayuntamientos por las mujeres”, que fomentó la capacidad de 219 candidatas a las elecciones municipales de 2019 en técnicas electorales.

131. A continuación figura el cuadro sobre la participación de las mujeres en las instancias políticas.

<i>Institución</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Gobierno	35	23	12	34,30
Asamblea Nacional	91	74	17	18,68
Alcaldías	117	105	12	10,25
Alcaldías adjuntas	175		24	13,70
Consejeros municipales	1 527		192	12,60

Lucha contra la violencia hacia las mujeres (128.17, 128.48, 128.54, 128.55, 128.57, 128.62, 128.80, 128.86, 129.15, 130.4, 130.5)

132. El nuevo Código Penal sanciona la violencia de género, en particular la violación, la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado.

133. Las acciones se llevan a cabo en el marco de la aplicación del documento de estrategia nacional de lucha contra la violencia de género, así como de diversos programas sectoriales que tienen por objeto fomentar las denuncias de los casos de violencia por las mujeres, el enjuiciamiento de los autores y cómplices, la protección de las víctimas, los recursos jurídicos y la reintegración de las víctimas de la violencia.

134. Además, se llevan a cabo actividades de promoción y sensibilización.

135. Las víctimas de la violencia se benefician de:

- La atención psicosocial mediante la escucha y el seguimiento en su domicilio y en los centros de escucha.
- La remisión a los centros de salud y otras estructuras (policía judicial, tribunales y centros de asesoramiento jurídico).
- El apoyo financiero para la creación de actividades generadoras de ingresos.

- La implementación en 2019 de un sistema virtual de denuncia de la violencia contra las mujeres por la asociación Groupe de réflexion et d'action, femme démocratie et développement, para la prevención de la violencia de género y el apoyo jurídico a las víctimas.

3. Personas con discapacidad (128.129, 128.130, 128.131, 128.132, 128.133)

136. Las personas con discapacidad están plenamente integradas en la estrategia de desarrollo, educación y salud. Además, se creó el Comité de Seguimiento de la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden núm. 030/2016/MASPPFA/CAB, de 4 de noviembre de 2016.

III. Aplicación de las recomendaciones de las que se tomó nota

137. Aunque se tomó nota de las recomendaciones 130.10 y 131.21, estas ya se aplicaron en el contexto de la consolidación de la democracia y el estado de derecho, a saber:

- La revisión de la Constitución el 15 de mayo de 2019 que consagra la limitación del mandato presidencial.
- La celebración de elecciones locales el 30 de junio de 2019.
- La revisión del Código de la Prensa y las Comunicaciones en 2020.
- La revisión de la Ley de Libertad de Reunión y Manifestación Pública Pacíficas en 2021.

IV. Logros, mejores prácticas y dificultades relacionados con la aplicación de las recomendaciones

138. Cabe citar los siguientes logros:

- Las reformas constitucionales e institucionales y sus implicaciones en la vida política y pública.
- La adopción de importante legislación relativa a la promoción y protección de los derechos humanos que permiten un mejor disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- El establecimiento de un marco de concertación nacional para los agentes políticos.
- El establecimiento del Observatorio Conjunto de Manifestaciones Públicas.

139. Como una de las mejores prácticas, el Togo ha creado la CIRR para la coordinación gubernamental de la elaboración de informes y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.

140. El Togo también elaboró un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones del EPU y presentó un informe de mitad de período.

141. El Gobierno ha creado una plataforma de colaboración entre el Gobierno, la CNDH y otras instituciones de la República, y organizaciones de la sociedad civil que proporciona un marco para el intercambio en materia de derechos humanos.

142. El Gobierno ha creado un marco de seguimiento de los casos de violaciones de los derechos humanos durante la crisis sanitaria de la COVID-19, integrado por representantes del Gobierno, la CNDH y organizaciones de derechos humanos.

143. En cuanto a las dificultades para aplicar las recomendaciones, cabe destacar que, a pesar de la buena voluntad política y la determinación del Gobierno, los recursos insuficientes y los nuevos retos a los que se enfrenta el país han ralentizado el ritmo de los resultados previstos.

V. Expectativas y necesidades en materia de asistencia

144. El Gobierno de la República Togolesa, comprometido con los principios de la democracia, los derechos humanos y la buena gobernanza, sigue abierto a la ayuda y las múltiples formas de apoyo ofrecidas por los asociados técnicos y financieros para lograr resultados relevantes en estos ámbitos.

Conclusión

145. Desde la última comparecencia del Togo ante el Consejo de Derechos Humanos, se han producido avances innegables. Sin embargo, siguen existiendo desafíos, en particular el afianzamiento de una cultura de derechos humanos individuales y la profesionalidad de las organizaciones de derechos humanos.

146. El Gobierno togolés reitera su agradecimiento a los asociados nacionales e internacionales y acoge con satisfacción la oportunidad de dialogar con todas las naciones.

Notas

- ¹ Autres actions réalisées : (i) la mise en œuvre du plan sectoriel de l'éducation (PSE 2020-2030) ; (ii) la mutualisation des ressources et outils de formation professionnelle entre les pays de l'UEMOA avec l'adaptation des programmes mutualisés au contexte togolais ; (iii) l'harmonisation des normes de compétences professionnelles pour les métiers d'éleveur de volailles, de maçonnerie et de plomberie entre le Togo, le Ghana et le Nigéria ; (vi) la préparation à la qualification de la main d'œuvre dans le secteur de l'industrie pour la Plateforme industrielle d'Adétikopé (PIA) ; (vii) la réalisation de la phase III du projet PAFPE pour l'aménagement et l'équipement de sept (7) centres de formation technique et professionnel (viii) l'implémentation de l'environnement numérique du travail inauguré le 2 juillet 2018 et effectif dans 10 établissements d'enseignement technique et les 2 lycées scientifiques ainsi que la branche technique du Collège Militaire Eyadéma pour un encadrement pédagogique efficient ; (ix) l'adoption du schéma directeur de la formation par apprentissage de type dual.
- ² <https://www.republiquetogolaise.com/education/1802-5170-cantines-scolaires-76-millions-de-repas-et-22-milliards-fcfa-depuis-2008>.
- ³ <https://primature.gouv.tg/>.